

3.º Declarar que en la responsable no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente: De 60.075 pesetas, equivalente al 267 por 100 del valor de los transistores aprehendidos.

5.º Decretar el comiso de los aparatos aprehendidos en aplicación del artículo 27 de la Ley como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal E. A.-C. Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 120 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 20 de marzo de 1971.—El Secretario del Tribunal. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.690-E.

RESOLUCIONES del Tribunal Provincial de Madrid por las que se hacen públicos los fallos que se citan.

Desconociéndose el actual paradero de Luis Domingo García, Juan Ortego Fernández, Gonzalo Alonso Isabel y Amando Delgado Díez, cuyos últimos domicilios conocidos fueron respectivamente en Alemania; calle Iglesia, 2, de Ventas con Peña Aguilera (Toledo), y el último, del señor Delgado, en calle Benita López, 63, de Madrid, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del 24 de marzo de 1971, al conocer del expediente número 151/70, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el artículo 14 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, en relación con el artículo primero de la vigente Ley de Contrabando, por importación ilegal de un automóvil «Peugeot 404», valorado en 280.000 pesetas.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autores, a Luis Domingo García, Juan Ortego Fernández, Gonzalo Alonso Isabel y a Amando Delgado Díez, y en concepto de cómplice, a José Jaraba Mesas.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes:

	Base	Tipo	Sanción
A don Luis Domingo García	62.222	467 %	290.577
A don Juan Ortego Fernández	62.222	467 %	290.577
A don Gonzalo Alonso Isabel	62.222	467 %	290.577
A don José Jaraba Mesas	31.112	467 %	145.293
A don Amando Delgado Díez	62.222	467 %	290.577
Totales	280.000		1.307.601

5.º Decretar el comiso del automóvil objeto de la infracción, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada salario mínimo en pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 25 de marzo de 1971.—El Secretario del Tribunal. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.786-E.

Desconociéndose el actual paradero de Luis Domingo García y de Juan Ortego Fernández, cuyo último domicilio conocido es en Alemania, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno y en sesión del día 24 de marzo de 1971, al conocer del expediente número 161/70, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el artículo 14 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, en relación con el artículo primero de la vigente Ley de Contrabando, por importación ilegal de un automóvil «Mercedes-Benz 250-S», valorado en 450.000 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a don Luis Domingo García, don Juan Ortego Fernández y a don José Jaraba Mesas.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes:

	Base	Tipo	Sanción
A don Luis Domingo García	150.000	467 %	700.500
A don Juan Ortego Fernández	150.000	467 %	700.500
A don José Jaraba Mesas	450.000	467 %	700.500
Totales	150.000		2.101.500

5.º Decretar el comiso del automóvil objeto del expediente, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Absolver de toda responsabilidad al resto de los encartados en el presente expediente.

7.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada salario mínimo en pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 25 de marzo de 1971.—El Secretario del Tribunal. Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—1.785-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Tajo por la que se acuerda declarar la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de prolongación del camino general número 4, zona regable del canal bajo del Alberche, término municipal de Gamonal (Toledo).

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica de la cuenca del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para ejecutar las obras de prolongación del camino general número 4, zona regable del canal bajo del Alberche, término municipal de Gamonal (Toledo);